



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLÍS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 30 de octubre de 2012.



ACTA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del día treinta de octubre del año dos mil doce.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Lic. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en funciones Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentran ausentes por estar cubriendo misión oficial, el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. y los Magistrados Suplentes, Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol y Sr. Douglas Alejandro Alas García.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios.

TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dió lectura al Acta Número Doscientos Noventa y Uno, correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de octubre del presente año, la cual quedó aprobada.

CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales,



Electorales y Administrativos: 1. Interpretación del inciso 3 del Art. 6 del

Reglamento Especial para la retribución de trabajo extraordinario en la

ejecución de presupuestos extraordinarios: Con relación a la interpretación del

inciso 3 del Art. 6 del Reglamento Especial para la Retribución del Trabajo

Extraordinario en la Ejecución de Presupuestos Extraordinarios, que se encontraba

en estudio de los señores Magistrados, según acuerdo contenido en Acta Número

Doscientos Ochenta y Dos, de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, y

cuadro comparativo con la redacción actual e interpretación presentado en esta

sesión; el Organismo acuerda remitir copia al Director Jurisdiccional y Procuración,

para emitir opinión y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **2. Traslado**

de cupones de combustible a la sub cuenta de combustible y lubricantes:

Con base en lo informado en nota de fecha diecinueve de octubre del presente

año, por el Director Administrativo, Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, referente

a la existencia a la fecha de diecinueve mil setecientos ocho cupones genéricos de

combustible, cuyo valor de adquisición es de cuatro dólares con noventa y ocho

centavos, lo que hacer un valor total de noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco

dólares con ochenta y cuatro centavos, los cuales han sido adquiridos con fondos

del Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial de 2012, el

Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Autorizar al Director Financiero

Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para que traslade de la Cuenta de

Existencias Institucionales, Subcuenta Combustibles y Lubricantes, del



Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, diecinueve mil setecientos ocho cupones genéricos de combustible, cuyo valor total es de noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos, a la Cuenta Existencia Institucionales, Subcuenta Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2012; y II) Autorizar a la Encargada de la Custodia y Distribución de Combustible, para que se utilicen dichos cupones en las distintas actividades y/o proyectos institucionales. **3. Reintegro:** Con base en lo solicitado en nota de fecha veintidós de octubre del presente año, por el Lic. Fermin Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, referente a que se autorice el reintegro por pago de facturación de telefonía fija y agua potable, según facturas de la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., números 90273655 11DS000U5073236, por la cantidad de ciento nueve dólares con cincuenta y nueve centavos; 90712222 12SD000U378404, por la cantidad de ciento dieciocho dólares con sesenta y dos centavos; 91151702 12SD000U849896, por la cantidad de doce dólares con doce centavos; 91591491 12SD000U1323824, por la cantidad de diez dólares con setenta y siete centavos y de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la cantidad total de ciento cincuenta y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos, a la Señora FELICITA CONSUELO GOCHEZ RODRIGUEZ, propietaria del inmueble donde funcionó el centro de acopio de materiales y equipo, ubicado en 3ª. Calle Poniente No. 2-12, Santa Tecla, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se reintegre la

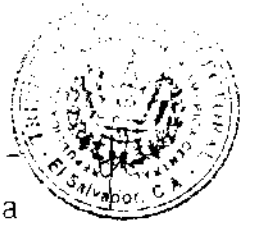
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Catorce.



cantidad total de cuatrocientos diez dólares con noventa y cuatro centavos, a la Señora FELICITA CONSUELO GOCHEZ RODRIGUEZ, en el concepto antes relacionado; debiéndose realizar dicho pago con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionándose para tal efecto al Director Financiero Institucional. **4. Informe de Comisión de compras por libre gestión en Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012:** El Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el informe de la Comisión de Compras por Libre Gestión, de adjudicaciones de bienes y servicios del periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por el valor de veintiún mil ochocientos dieciséis dólares con dos centavos; del uno de enero al treinta y uno de marzo del presente año, por el valor de veintiocho mil ciento quince dólares con nueve centavos; y del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil doce, por el valor de dos mil ochocientos cuarenta y ocho dólares, correspondientes al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **5. Arrendamiento del inmueble propiedad de DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:** Conocido por el Organismo Colegiado, el informe brindado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Compras, Licda. Gema Lucrecia Padilla al Director Administrativo en relación a la Prorroga de Arrendamiento del inmueble propiedad de DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (en kilómetro 12 1/2 de la Autopista al Aeropuerto de Comalapa en el Municipio de San Marcos, S.S), en la cual hace saber que se solicitó mediante nota



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Quince.-



de fecha once de septiembre del presente año a la Empresa DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., que presentara oferta de arrendamiento bajo las mismas condiciones del contrato actual, proveniente de la Contratación Directa CD-27/TSE/PE-2012, con el fin de continuar arrendando el inmueble para el periodo del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del presente año y que el día dieciocho de septiembre del presente año, se recibió oferta de la empresa manifestando su disposición de continuar arrendado, pero bajo nuevas condiciones de arrendamiento, de lo cual el Asesor Externo y la Jefe de Asesoría Legal, vertieron opinión en el sentido que legalmente no es procedente aceptarlas, salvo aquella de pago puntual, lo cual se hizo del conocimiento del contratista, quien no se ha pronunciado al respecto aun cuando se le reiteró la comunicación, el Organismo Colegiado con base a los artículos: 1, 5, 23 y 24 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1 literal "d", 24 y 57 de la Ley de Inquilinato, Artículos 1712, 1715, 1723, 1728, 1758, 1759 del Código Civil; asimismo, habiendo tenido a la vista las sendas opiniones de la Jefe de Asesoría Legal y del Asesor Externo, planteando esta última que los contratos administrativos son para el cumplimiento de fines públicos de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, tomando en cuenta que en el caso de este contrato de arrendamiento en particular el fin público se concreta en contar con un local para resguardar los bienes públicos utilizados en los eventos electorales, lo cual es una obligación grave del



TSE; a la vez considerando que el mantenimiento del contrato de arrendamiento evita que el TSE tenga que realizar el gasto excesivo que implicaría el traslado de ese local, lo cual iría en contra de la Política de Ahorro del Sector Público; y finalmente percatándose que el artículo 24 de la Ley de Inquilinato, que prevalece por sobre el contrato, establece que "arrendamientos y subarrendamientos de que trata la presente ley, expirarán por convención de las partes voluntariamente cumplida, o por sentencia judicial en los siguientes casos: 1) Por mora del inquilino en el pago de la renta, entendiéndose que incurre en mora el inquilino que no paga la renta al arrendador, o no la deposita donde corresponde, dentro de los ocho días siguientes a la fecha fijada para el pago"; en atención a lo cual, no existiendo esos supuestos de hecho, el contrato de arrendamiento no ha terminado en virtud de esa ley, siendo procedente legalizar o formalizar esa situación, para proceder al pago del servicio de arrendamiento y no caer en el supuesto de mora contractual, que implicaría que el Juez competente sentencie declarando la terminación del contrato lo cual iría en contra de los intereses institucionales del TSE; considerando además que la fuente de financiamiento de dicho contrato expiró al haberse liquidado el presupuesto extraordinario para las elecciones 2012 pero que ya existe asignación presupuestaria para sufragar el valor de los cánones de arrendamiento, acuerda: I) Modificar las cláusulas III, Plazo y XII, Certificado de Asignación Presupuestaria, del contrato de arrendamiento entre el TSE y DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que tiene por objeto el arrendamiento del local



antes relacionado, en el sentido de establecer que el plazo de dicho contrato llegará hasta al treinta y uno de diciembre de dos mil doce y que la fuente de financiamiento provendrá del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento Certificado de Asignación Presupuestaria Número PO.2012-000346, por un monto de sesenta mil dólares. **II)** Autorizar al Magistrado Presidente para que firme la respectiva resolución modificativa previa convocatoria del contratista. **III)** Autorizar a la Dirección Financiera Institucional realice los trámites para el pago del canon de arrendamiento. **IV)** Que ante la eventualidad que la contratista no quiera aceptar el pago, se asigna a la Jefe de la Asesoría Legal, Licda. Karla Velásquez de González, a fin de que realice el pago ante la Sociedad DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y en caso de negarse a recibir el pago del canon, proceda a otorgar Acta Notarial para hacer constar tal situación, autorizándola asimismo, para que posteriormente inicie las Diligencias varias de Depósito Judicial ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil de Conformidad al Art. 10 de la Ley de Inquilinato; **V)** En el caso del numeral anterior, se autoriza al Magistrado Presidente otorgue en nombre del TSE la Escritura de Poder Especial a favor de la Licda. Karla Elizabeth Velásquez de González, a fin de que dicha servidora interponga la respectiva solicitud de depósito Judicial a favor de DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., para los cánones de arrendamiento que DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., se niegue a recibir para los meses de octubre a diciembre del presente año. **6. Informe de situación financiera:** Con base en lo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Dieciocho.



expresado y al informe presentado por el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, sobre la situación financiera que se ha generado en este Tribunal, por la falta de depósitos de los recursos financieros por parte del Ministerio de Hacienda solicitados por el TSE; el Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas Martínez, manifestó que se ha reunido con el Ministro de Hacienda, quién le exteriorizó que priorizaran los depósitos, a efecto que este Tribunal cumpla con las obligaciones de los servicios básicos; dando por recibido el Organismo Colegiado los informes en referencia. **7. Solicitud de modificación de acuerdos:** Con base en lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Lic. Gema Lucrecia Padilla, el Organismo Colegiado acuerda modificar los acuerdos siguientes: **I)** El contenido en Acta número Ciento Veinticuatro, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil once, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-7/A124/2011, en el que en el numeral **1)**, se modificó el acuerdo contenido en Acta número Ochenta, de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil diez, comunicado mediante memorando código TSE/SG/LMM-2/A080/2010, en el sentido que en lo que se refiere al literal **b)**, este debe decir: ""b) Que se autoriza además el numeral 4, que literalmente dice "En vista de las últimas reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que el límite de monto para que la Comisión conozca sea establecido dentro de los requisitos que exige el Art. 40 literal "B" de la referida Ley para adquirir bienes y/o servicios con una sola oferta""; **II)** El contenido en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Diecinueve.-



Acta número Doscientos Cincuenta y Seis, de sesión celebrada el seis de junio del presente año, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-5/A256/2012 (Sustituido), en lo referente al numeral **5)**, en el que se autorizó el pago a VICENTE ANTONIO HERNANDEZ GIL, por servicio de reparación del vehículo placas N-3858, por la cantidad total de doscientos noventa y seis dólares con sesenta y siete centavos, en el sentido que la cantidad que se debe pagar por la prestación del referido servicio es por trescientos doce dólares con treinta y cuatro centavos; **III)** El contenido en Acta número Doscientos Setenta y Ocho, de sesión celebrada el once de septiembre del presente año, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-6/A278/2012, en lo referente al numeral **1)** literal **a)**, en el que se autorizó el pago a AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por servicio de publicación de anuncio en el que se da la bienvenida a los participantes a IV Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral, por la cantidad total de un mil novecientos tres dólares con ochenta y dos centavos, en el sentido que la cantidad que se debe pagar por la prestación del referido servicio es por tres mil ochocientos siete dólares con sesenta y cinco centavos. Se ratifican los referidos acuerdos en sus demás conceptos. **8. Bases de licitación:** Con base en lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, referente a autorización de bases de licitación, y consideración de los lineamientos establecidos en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, literal "D. Sobre la



Contratación", numeral 2), que establece: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación pudiendo iniciar la ejecución de los procesos hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, si no estuviere aprobado a prorrogado el presupuesto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **I)** Aprobar las bases de Licitación Pública; nombrar las correspondientes Comisiones Evaluadoras de Ofertas; y a los Administradores de los Contratos correspondientes, de conformidad al Art. 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. según lo siguiente: **a)** Bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2013, denominada "Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE"; nombrándose la Comisión Evaluadora de Ofertas a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Señor Antonio de Jesús Mendoza, Jefe de Servicios Generales; Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; Lic. Erick Orlando Contreras Pineda, Subdirector de Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Sociales; Lic. Rubén Meléndez García, Colaborador Jurídico; y como Administrador del Contrato correspondiente, al Señor Antonio de Jesús Mendoza, Jefe de Servicios Generales; **b)** Bases de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2013, denominada "Contratación de servicios de telefonía móvil, plan



de datos para Magistrados, Ejecutivos, Miembros de la JVE y Voto Residencial 2014 y Otros", nombrándose la Comisión Evaluadora de Ofertas a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Señor Antonio de Jesús Mendoza, Jefe de Servicios Generales; Lic. Luis Ulises García Ramos, Colaborador Administrativo Financiero; Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Lic. Erick Orlando Contreras Pineda, Subdirector de Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Sociales; Srita. Arlen del Carmen Arriaga Figueroa, Colaborador Administrativo; y como Administrador del Contrato correspondiente, al Señor Antonio de Jesús Mendoza, Jefe de Servicios Generales; **c)** Bases de Licitación Pública LP-04/TSE/PO-2013, denominada Contratación de pólizas de seguros para el TSE", nombrándose la Comisión Evaluadora de Ofertas a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licda. Karla Velásquez de González, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; Señor Paul Antonio Ramírez Castro, Jefe del Departamento de Transporte; Lic. Carlos René Guzmán, Jefe del Departamento de Activo Fijo y Almacén; Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; Licda. Nubia Xochilt Mata Quintanilla, Asesora II; y como Administrador del Contrato correspondiente, al Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; **d)** Bases de Licitación Pública LP-05/TSE/PO-2013, denominada "Suministro de cupones de combustible para la flota vehicular



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Veintidós.-



del TSE y la JVE, nombrándose la Comisión Evaluadora de Ofertas a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licda. Karla Velásquez de González, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; Lic. José Armando Marroquín, Jefe de Servicios Administrativos; Señor Franklin Giovanni Selva Solórzano, Técnico Informático; y como Administrador del Contrato correspondiente, al Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; y e) Bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2013, denominada "Contratación del servicio de emisión y suministro de boletos aéreos para el Tribunal Supremo Electoral", nombrándose la Comisión Evaluadora de Ofertas a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licda. Karla Velásquez de González, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; Señor Salvador Aníbal Juárez, Colaborador Administrativo; Lic. Rubén Meléndez García, Colaborador Jurídico; y como Administrador del Contrato correspondiente, al Señor Salvador Aníbal Juárez, Colaborador Administrativo; II) Asignar el valor de cinco dólares, por los derechos a cobrar para la venta de las bases en referencia, de conformidad al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Veintitrés.-



pueda establecer; y III) Autorizar la publicación del aviso de convocatoria de los procesos de licitación en referencia, en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, autorizando el pago correspondiente con fondos del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2012. **9. Plan Educativo para el Programa de Formación Cívica y de Cultura Democrática:** Con relación al "PLAN EDUCATIVO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CÍVICA Y DE CULTURA DEMOCRÁTICA", presentado por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación, con la incorporación de las recomendaciones de la Junta de Vigilancia Electoral, con base al Art.100 del Código Electoral; que se encontraba en estudio de los señores Magistrados, según acuerdo de Acta Número Doscientos Ochenta y Seis, de fecha diez de octubre del presente año; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda aprobar el referido Plan. **10. Traslado contable de agrupación operacional:** Con base en lo manifestado por el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, en su nota de fecha dieciocho de octubre del presente año, con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el numeral 2. Liquidación de Proyectos, de la Norma C.2.6 Normas sobre Inversiones de Proyectos, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual establece: "Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o período de acuerdo con lo descrito en la Norma "Agrupaciones de Datos Contables", agrupación por tipo de movimiento, párrafo 5, deberá procederse a la liquidación contable", remite



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Veinticuatro.-



Balance de Comprobación del uno de enero al treinta y uno de mayo del presente año, en dónde se detallan los saldos de las cuentas de existencias institucionales del Presupuesto Especial Extraordinario para los Eventos Electorales de 2009, los cuales corresponden a los ingresos de materiales al Almacén General, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice el traslado contable de la agrupación operacional: 5- Recursos de Carácter Extraordinario del Presupuesto Especial Extraordinario para los Eventos Electorales de 2009, a la agrupación operacional: 1- Recursos de Carácter Ordinario del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional.

11. Informe de Comisión de Compras por Libre Gestión en Presupuesto Ordinario 2012: El Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el informe de la Comisión de Compras por Libre Gestión, de adjudicaciones de bienes y servicios, de los períodos comprendidos del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil once, por el valor de once mil ochocientos cuarenta y seis dólares con treinta y cuatro centavos; del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por el valor de diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con ochenta y un centavos, que corresponde al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011; y del uno de abril al treinta de junio de dos mil doce, que asciende a la cantidad de trece mil quinientos noventa y un dólares con siete centavos, que corresponde al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012.

12. Adjudicaciones y servicio de publicación en actividades preparativas del



Voto Residencial 2014: 12.1. Con base en lo solicitado por la Coordinadora General del Plan para la Ejecución del Voto Residencial Elecciones 2014, Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, referente a adquisiciones de bienes y servicios por libre gestión, para actividades preparativas al Voto Residencial 2014, el Organismo Colegiado acuerda: **l)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **a)** A la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., el servicio de radiocomunicaciones, a ser utilizados por la Dirección de Organización Electoral, para el voto residencial, por la cantidad total de setecientos ochenta y cinco dólares con noventa y ocho centavos; para lo cual se invitó a participar a las empresas RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., GLOBAL COMMUNICATIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELESIS, S.A. DE C.V., que corresponde a expediente de libre gestión número 469/2012; **b)** A la empresa D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., el servicio de arrendamiento de vehículos para ser utilizados por la Dirección de Organización Electoral, para el voto residencial, por la cantidad total de treinta y ocho mil novecientos cuarenta dólares, para lo cual se invitó a participar a las empresas GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V., AVIS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTRATHA, S.A. DE C.V., y D & G RENT A CAR, S.A. DE C.V., que corresponde a expediente de libre gestión número 470/2012; **c)** A la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., el suministro de agua purificada envasada, para el voto residencial, por la cantidad total de trescientos sesenta y nueve



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Veintiséis.-



dólares con sesenta y dos centavos, para lo cual se invitó a participar a las empresas INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS LA ROCA, S.A. DE C.V., e INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., que corresponde a expediente de libre gestión número 471/2012; y d) A la empresa UNO PETROL DE EL SALVADOR, S.A., el suministro de combustible para el voto residencial, por la cantidad total de ocho mil cuatrocientos setenta dólares, para lo cual se invitó a participar a las empresas PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CHEVRON CARIBBEAN INC. SUCURSAL EL SALVADOR, y UNO PETROL DE EL SALVADOR, S.A., que corresponde a expediente de libre gestión número 472/2012; II) De conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, nombrar como Administradora de los Contratos de los bienes y servicios antes relacionados, a la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, en su calidad de Coordinadora General del Plan para la Ejecución del Voto Residencial Elecciones 2014, según lo acordado por el Organismo Colegiado, en sesión de fecha veintidós de octubre del presente año, Acta Número Doscientos Noventa; y III) Autorizar el pago correspondiente a las empresas antes relacionadas, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, comisionando para tal efecto al Lic. Director Financiero Institucional. **12.2.** Habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realizado los trámites correspondientes, presenta cotización de la empresa AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para el pago del



servicio de publicación de aviso en el que el Tribunal Supremo Electoral requiere contratar personal temporal para la ejecución del Plan Voto Residencial, que corresponde a expediente por libre gestión número 479/2012; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago por la cantidad total de tres mil doscientos ocho dólares con treinta centavos a la empresa AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en el concepto antes relacionado, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, comisionando al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para tal efecto. **13. Desarrollo Humano: 13.1. Pago de gastos funerarios:** Conocida la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando documentación que remite la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal; el Organismo Colegiado acuerda Autorizar: **1)** Al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; **2)** Autorizar el pago a la señora Blanca Estela Moreno de Jule, esposa del empleado José Martín Jule Elías, quien falleció el día dieciocho de octubre del presente año, por la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos por gastos funerarios; y **3)** Al Director Financiero Institucional para realizar la erogación antes citada, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012. **13.2. Permiso de empleado:** Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande



Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe de Personal Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, el Organismo Colegiado acuerda conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de estudio al empleado Oscar Alejandro Turcios Rodríguez, plaza No. 410, para que ingrese a sus labores los días jueves y viernes a las nueve horas con quince minutos, por el periodo comprendido del dieciocho de octubre al ocho de diciembre del presente año. **14. Escritos y notas de solicitudes varias: 14.1.** Se conocieron las notas suscritas por: 1) La Licenciada Aída Jovel, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de fecha veintitrés de octubre del presente año, por medio de las cuales remite, en la primera, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la solvencia de Renta del señor Emeterio Marino González Carías, del Concejo Municipal de Candelaria de la Frontera, del Departamento de Santa Ana; de fecha veintinueve de octubre del presente año, en la segunda, Finiquitos, excepto el Finiquito del señor Jorge Alberto Rivas, del Concejo Municipal de Coatepeque, del Departamento de Santa Ana; en la tercera, Finiquitos, excepto el Finiquito del señor José Antonio Martínez, del Concejo Municipal de Santiago de la Frontera, del Departamento de Santa Ana; en la cuarta, Finiquitos, del Concejo Municipal de Chinameca, del Departamento de San Miguel; en la quinta, Solvencias de Renta, excepto la solvencia de Renta de los señores José Santos Portillo Benítez y David Antonio García Guzmán, del Concejo Municipal de Intipucá, del Departamento de La Unión; en la sexta, Finiquitos de los señores



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Veintinueve.-



José Vicente Rivera Ruiz, Salvador López Labor y Alberto Peña Hernández, del Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán, del Departamento de Sonsonate; en la séptima, Solvencias de Renta, excepto la del señor Juan Felipe Guerra Ardón, del Concejo Municipal de Comalapa, del Departamento de Chalatenango; en la octava, Solvencia de Renta del señor Tony Manzúr Castillo Cortez, del Concejo Municipal de El Paraíso, del Departamento de Chalatenango; en la novena, Finiquitos, excepto los Finiquitos de los señores Rafael Antonio Morán Orellana, Rafael Ricardo Tobar y Hugo Armando Aguilar, del Concejo Municipal de Ahuachapán, del Departamento de Ahuachapán; en la décima, Solvencias de Renta de los señores Gilberto Antonio Vásquez Ramos y José Ramiro Serrano Hernández, del Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas; de fecha treinta de octubre del presente año, en la décima primera, Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Chalatenango, del Departamento de Chalatenango; 2) El Licenciado Rommel Vladimir Huevo, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de fecha veintitrés de octubre del presente año, por medio de las cuales remite, en la primera, Solvencias Municipales, excepto la del señor José Luis González, del Concejo Municipal de Chinameca, del Departamento de San Miguel; en la segunda, Solvencia de Renta del señor Francisco José García Guevara, del Concejo Municipal de San Antonio del Mosco, del Departamento de San Miguel; en la tercera, Solvencia de Renta del señor Jaime Antonio Pérez, del Concejo Municipal de Chilanga, del Departamento de



Morazán; en la cuarta, Solvencias de Renta de los señores José Ernesto Criollo Mendoza y Luis Eduardo Quiñónez Alas y Solvencia de Renta y Solvencia Municipal del señor Javier Alfredo Cristiani Llach, del Concejo Municipal de San Salvador, del Departamento de San Salvador; en la quinta, Solvencias Municipales y Solvencias de Renta de los señores José Manuel Lemus Amaya, Inés Castro Díaz, Alfredo Hernández, Tomás Armando Díaz Coreas y Julio Alemán, del Concejo Municipal de San Gerardo, Departamento de San Miguel; 3) El Ingeniero José Mauricio Quinteros, Director Departamental de La Libertad, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de fecha veintiséis de octubre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta del señor Omar Rivas Ramos, del Concejo Municipal de Jicalapa, del Departamento de La Libertad; 4) La Licenciada Iris de los Ángeles López de A., Alcaldesa Municipal de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, de fecha diecinueve de octubre del presente año, por medio de la cual remite, Finiquitos del Concejo Municipal de San Juan Tepezontes, del Departamento de La Paz; y 5) La señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de fecha veintinueve de octubre del presente año, por medio de la cual remite, en la primera, Finiquitos, Solvencias de Renta y Municipales, excepto los Finiquitos de los señores Saúl Aguilar Maldonado, Berta Coralía Rivera López y José Alfonso Bolívar Ramos, Solvencias de Renta y Municipales de los señores Carlos Alfredo Valladares Martínez, Wilfredo Marroquin



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Treinta y Uno.-



Chavarría y Rogelio Alberto Gallardo Solís, del Concejo Municipal de Aguilares, del Departamento de San Salvador; en la segunda, Solvencia de Renta y Municipales, excepto las Solvencias de Renta y Municipales de los señores Alma Claribel Bonilla de González, José Cecilio González Beltrán, José Emilio Mónico Juárez y Wilfredo Barrera Arriaza y Solvencia de Renta del señor Carlos Humberto Rivas Pérez, del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, del Departamento de San Salvador; en la tercera, Solvencias de Renta y Municipales, del Municipio de Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador; en la cuarta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Municipales, excepto el Finiquito de los señores Mario de Jesús Palma Alfaro y Guadalupe Aldana de Flores, del Concejo Municipal de El Paisnal, del Departamento de San Salvador; en la quinta, Solvencias de Renta y Municipales, del Concejo Municipal de Nejapa, del Departamento de San Salvador; en la sexta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Municipales, excepto el Finiquito y la Solvencia de Renta del señor Rafael Francisco Trejo y la Solvencias de Renta del señor Fredi Roberto Ventura Benítez, del Concejo Municipal de Panchimalco, del Departamento de San Salvador; en la séptima, Solvencias de Renta y Municipales, del Concejo Municipal de Rosario de Mora, del Departamento de San Salvador; en la octava, Solvencias de Renta y Municipales, del Concejo Municipal de San Marcos, del Departamento de San Salvador; en la novena, Solvencias de Renta y Municipales, del Concejo Municipal de Chalchuapa, del Departamento de Santa Ana; en la décima, Solvencias de Renta y Municipales, excepto las Solvencias de



Renta de los señores Julio Salvador Figueroa Zepeda, Marta Cecibel Lau Márquez, Cristiam Edgardo Álvarez Cruz y Jessica Cecibel León Rodríguez, del Concejo Municipal de Santa Ana, del Departamento de Santa Ana; en la décima primera, Finiquitos, Solvencias de Renta y Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor Manuel Dolores Quintanilla, del Concejo Municipal de El Tránsito, del Departamento de San Miguel; en la décima segunda, Finiquitos del Concejo Municipal de Lolotique, del Departamento de San Miguel; en la décima tercera, Solvencias de Renta y Municipales, del Concejo Municipal de Moncagua, del Departamento de San Miguel; en la décima cuarta, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Quelepa, del Departamento de San Miguel; en la décima quinta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencias de Renta del señor Manuel Orlando Campos Saravia y Solvencias de Renta y Solvencias Municipales de los señores Lisandro de Jesús Contreras Guzmán e Irasema del Carmen M. de Aparicio, del Concejo Municipal de San Jorge, del Departamento de San Miguel; en la décima sexta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Municipales, excepto la Solvencia de Renta de la señora Irma Aracely Andino Rivera, del Concejo Municipal de San Luis de la Reina, del Departamento de San Miguel; en la décima séptima, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Uluazapa, del Departamento de San Miguel; en la décima octava, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta de la señora Ada Violeta Fuentes Palacios y la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Treinta y Tres.



Solvencias de Renta y Solvencia Municipal de la señora Martha Alicia Hernández López, del Concejo Municipal de Comasagua, del Departamento de La Libertad; en la décima novena, Solvencias Municipales, excepto la Solvencia Municipal del señor José Atilio Alcantara Benavides, del Concejo Municipal de La Libertad, del Departamento de La Libertad; en la vigésima, Finiquitos, del Concejo Municipal de Nuevo Cuscatlán, del Departamento de La Libertad; en la vigésima primera, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, del Departamento de La Libertad; en la vigésima segunda, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Alegria, del Departamento de Usulután; en la vigésima tercera, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la solvencia de Renta del señor Rafael Antonio Parada Flores y las Solvencia de Renta y Solvencias Municipales de los señores Alcides Neftaly Arévalo Zapata y José Marvín Romero Ayala, del Concejo Municipal de Concepción Batres, del Departamento de Usulután; en la vigésima cuarta, Solvencias de Renta y Municipales, del Concejo Municipal de Jiquilisco, del Departamento de Usulután; en la vigésima quinta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta de los señores Nora Delmy Araujo Rodríguez de Trejo y Mario Ernesto Cruz Campos, del Concejo Municipal de Jucuapa, del Departamento de Usulután; en la vigésima sexta, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Jucuarán, del Departamento de Usulután; en la vigésima séptima, Solvencias de Renta y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Treinta y Cuatro.



Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor Joel Benjamin Requeno Nolasco, del Concejo Municipal de Mercedes Umaña, del Departamento de Usulután; en la vigésima octava, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor Ramón Antonio González Rodríguez, del Concejo Municipal de Ozatlán, del Departamento de Usulután; en la vigésima novena, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Agustín, del Departamento de Usulután; en la trigésima, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Francisco Javier, del departamento de Usulután; en la trigésima primera, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Tecapán, del Departamento de Usulután; en la trigésima segunda, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencias de Renta del señor José Alfredo Segura Aguilar, del Concejo Municipal de San Julián del Departamento de Sonsonate; en la trigésima tercera, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Anamoros, del Departamento de La Unión; en la trigésima cuarta, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal El Rosario, del Departamento de La Paz; en la trigésima quinta, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto las Solvencias de Renta de los señores Claudia Maricela Alvarado de González, Juan Carlos Flores Ortiz y Lidia Edenilda Muñoz Rosales, del Concejo Municipal de San Emigdio, del Departamento de La Paz; en la trigésima sexta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del



Concejo Municipal de San Luis La Herradura, del Departamento de La Paz; en la trigésima séptima, Finiquitos, del Concejo Municipal de San Pedro Masahuat, del Departamento de La Paz; en la trigésima octava, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz; en la trigésima novena, Solvencias de Renta de los señores Mauricio Antonio Recinos Natarén, Roberto Cortez Vásquez y Ana Lucía González de Valle, del Concejo Municipal de Tapalhuaca, del Departamento de La Paz; en la cuadragésima, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Zacatecoluca, del Departamento de La Paz; en la cuadragésima primera, Solvencia de Renta del señor José Roberto Marín López, del Concejo Municipal de Arcatao, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima segunda, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Azacualpa, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima tercera, Finiquitos, Solvencias de Rentas y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Concepción Quezaltepeque, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima cuarta, Finiquitos y Solvencias Municipales, excepto las Solvencias Municipales de los señores Santos Mancía Landaverde y Orlando Aguilar Méndez, del Concejo Municipal de La Palma, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima quinta, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Las Flores, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima sexta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del



Concejo Municipal de Las Vueltas, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima séptima, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto las Solvencias de Rentas de los señores Gilberto Carlos Ortega Hernández y Geovany Escalante Otero, del Concejo Municipal de Nombre de Jesús, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima octava, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Antonio de la Cruz, del Departamento de Chalatenango; en la cuadragésima novena, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Antonio Los Ranchos, del Departamento de Chalatenango; en la quincuagésima, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Francisco Lempa, del Departamento de Chalatenango; en la quincuagésima primera, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Isidro Labrador, del Departamento de Chalatenango; en la quincuagésima segunda, Finiquitos, del Concejo Municipal de San Luis del Carmen, del Departamento de Chalatenango; en la quincuagésima tercera, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto el finiquito del señor José Cristian Morales Gómez, Solvencia de Renta del señor Carlos Manuel de Paz Iraheta y la Solvencia Municipal de la señora Marta Julia Menjívar Henríquez, del Concejo Municipal de Tenancingo, del Departamento de Cuscatlán; en la quincuagésima cuarta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto el finiquito de la señora Rosa Yolanda Zepeda, el Finiquito y la Solvencia de Rentas de los señores Julio César Ramírez, Gerson Migdael



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Treinta y Siete.



Calderón Grijalva, Edelmira Sandoval de Herrera, Yeni Patricia Granados Argueta y Johana Natali Flores Aquino, del Concejo Municipal de San Lorenzo, del Departamento de Ahuachapán; en la quincuagésima quinta, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor Oscar Armando Meléndez González, del Concejo Municipal de San Ildefonso, del Departamento de San Vicente; en la quincuagésima sexta, Finiquitos y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San Lorenzo, del Departamento de San Vicente; en la quincuagésima séptima, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Verapaz, del Departamento de San Vicente; en la quincuagésima octava, Finiquitos y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia Municipal del señor Lucio Cabrera, del Concejo Municipal de Cacuapera, del Departamento de Cabañas; en la quincuagésima novena; Finiquitos, del Concejo Municipal de Arambala, del Departamento de Morazán; en la sexagésima, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta de la señora Marina del Carmen de Argueta, del Concejo Municipal de Cacuapera, del Departamento de Morazán; en la sexagésima primera, Finiquitos, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta y Solvencia Municipal del señor Roberto Carlos Andrade Villatoro y la Solvencia de Renta de la señora Xiomara Elizabeth Flores Granados, del Concejo Municipal de El Divisadero, del Departamento de Morazán; en la sexagésima segunda, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de



Meanguera, del Departamento de Morazán; en la sexagésima tercera, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor José Ernesto Ramos Argueta, del Concejo Municipal de Perquín, del Departamento de Morazán; en la sexagésima cuarta, Finiquitos, del Concejo Municipal de San Isidro, del Departamento de Morazán; en la sexagésima quinta, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor José Vilfredo Aranda Ramírez, del Concejo Municipal de San Simón, del Departamento de Morazán; en la sexagésima sexta, Finiquitos, exceptos los Finiquitos de los señores José Godofredo Reyes, José Claros Gómez Ulloa y Mirian Pacheco Rodríguez, del Concejo Municipal de Sociedad, del Departamento de Morazán, y en la sexagésima séptima, Finiquitos, excepto los Finiquitos de los señores Alejandro Zelaya y Juan Santos Claros Vásquez, del Concejo Municipal de Torola, del Departamento de Morazán, conforme al detalle que se anexa; informando la Secretaria General en Funciones, que se están actualizando los cuadros correspondientes a medida que ingresa la documentación a la Secretaría General; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **14.2.** Con relación a los escritos suscritos por: 1) Los señores David Pereira Rivera, Oscar Mauricio Ulloa González y Miguel Antonio Claros Raudales, manifestando que como Delegados ante el TSE del partido Movimiento Nuevo País en Organización, de las diez horas y cuarenta y nueve minutos, del día veintiséis de los corrientes, referente a la prevención que le hiciera este Tribunal, presentan el testimonio del Acta de



Protocolización de Constitución del referido partido, con la corrección de lo observado, solicitando se continúe el trámite respectivo, anexando Testimonio de Escritura de Constitución de Partidos Políticos que menciona y dos juegos de fotocopias de dicho testimonio; y 2) El Licenciado Rodolfo Antonio Parker Soto, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Demócrata Cristiano PDC, de las once horas y veintiséis minutos, del día veintiséis de los corrientes, por medio del cual presenta renunciaciones de los señores Sandra Jessica Alvarado Sánchez y Mauricio Gutiérrez Castro, de cargos de la Comisión Ejecutiva Nacional del referido partido, y pide se tome nota de los cambios realizados en dicha Comisión conforme a lo solicitado en los escritos presentados de fechas quince y veintidós de los corrientes, anexando renunciaciones de fechas veintitrés y veinticuatro de octubre del presente año; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los referidos escritos y anexos respectivos al Director Jurisdiccional y Procuración, para emitir las resoluciones respectivas y la pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **15. Peticiones de la Junta de Vigilancia**

Electoral: 15.1. Contratación de personal: Con relación a la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual dicha Junta solicita la contratación del personal siguiente: Erika Villalobos Rodríguez, Blanca Maribel Oliva y Mélida Larisa Morales López, con el cargo de Asistente de Director de la Junta de Vigilancia Electoral, y con el cargo de Delegado de la JVE al señor Christian Giovanni Panameño Vega; el



Organismo Colegiado acuerda comisionar al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, conforme a las indicaciones dadas en esta sesión, para hacer del conocimiento de la Junta de Vigilancia, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, para la contratación del personal antes mencionado. **15.2. Solicitan avance de Calendario Electoral 2012:** Con relación a la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual expresa que dicha Junta como parte de sus funciones establecidas en el Art. 139 del Código Electoral y en razón de conocer noticias en los principales medios de comunicación que el Organismo Colegiado del TSE, aprobó por unanimidad el Voto Residencial a nivel nacional, solicitan lo siguiente: a) Los avances en la elaboración del Calendario Electoral; y b) Información sobre las actividades que realizarán las comisiones técnicas y de seguimiento al Voto Residencial a nivel nacional; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, informe a la JVE que cuando estén listos se harán de su conocimiento.

15.3. Adquisiciones de líneas telefónicas: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que en atención a solicitud del Partido Salvadoreño Progresista PSP, se les proporcione al Director Propietario y Suplente de dicho partido ante la JVE teléfono celular con línea; el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del



TSE, hacer del conocimiento de la Junta de Vigilancia Electoral, que no es posible acceder a lo solicitado, considerando que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria. **16: Jurisdiccional: 16.1. Proyectos de resolución:** La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyectos de resolución sobre diversas peticiones presentadas a este Tribunal; analizados que fueron dichos proyectos y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente dicen, conforme al siguiente detalle: **1-** DJP-IPP-01-2012. Democracia Cristiana en Organización. Petición de autorización de proselitismo: San Salvador, a las diecisiete horas y veinte minutos del día treinta de octubre de dos mil doce: "....." este Tribunal RESUELVE: (a) Previénese a los Delegados Especiales del instituto político Democracia Cristiana en Organización (DC en Organización), para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, subsanen las deficiencias de forma y de fondo advertidas, de acuerdo a lo explicado en la presente resolución; por lo que deberán retirar los libros presentados en su oportunidad, para efectuar las correcciones en cuanto a su denominación y siglas, debiendo la Secretaría de este Tribunal dejar constancia en acta de la diligencia de entrega; y (b) Notifíquese."....." **2-** DJP-IPP-02-2012. Movimiento Nuevo País en Organización. Solicitud de autorización para proselitismo. San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil doce: "....."..... este Tribunal RESUELVE: (a) Ténganse por



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Cuarenta y Dos.-



subsanadas las prevenciones que a los Delegados Especiales del Partido Movimiento Nuevo País en Organización, le fueran hechas por medio de la resolución de las doce horas del día diecinueve de octubre del presente año; (b) Téngase por reconocida la nominación y calidad de Delegados Especiales del Partido Movimiento Nuevo País en Organización a los ciudadanos David Pereira Rivera, Oscar Mauricio Ulloa González y Miguel Antonio Claros Raudales; (c) Extiéndanse las credenciales solicitadas a los Delegados Especiales; (d) Autorícese a los Delegados Especiales para que, en el plazo de noventa días contados a partir de la notificación de la presente resolución, puedan desarrollar las actividades de proselitismo tendentes a recolectar el número de registros indispensables para la inscripción del Partido Movimiento Nuevo País en Organización, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 154 y 159 del Código Electoral; (e) Autoricense y devuélvase a los Delegados Especiales los un mil seiscientos libros de afiliados que presentaron para los efectos de la letra anterior, los cuales deberán contener la razón a la que se refiere el inciso final del artículo 151 del Código Electoral; (f) Hágaseles saber a los interesados que los libros y hojas de afiliación que se autorizan mediante esta providencia, deben de ser presentados dentro del plazo establecido en el artículo 154 del Código Electoral, para revisar y verificar las firmas respectivas; y (g) Notifíquese. "" "" 3-

Archivo – Procedimiento Sancionador. DJP-PS-01-2012. San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil



doce:..... este Tribunal RESUELVE: (a) Archívense las presentes diligencias; (b) Ordénase a la Fiscalía Electoral la destrucción de los bienes incautados al señor Jorge Edilberto Cornejo Tobar; (c) Notifíquese la presente decisión a la Fiscalía Electoral." 4- Archivo – Procedimiento Sancionador. DJP-PS-02-2012. San Salvador, a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil doce:.....este Tribunal RESUELVE: (a) Archívense las presentes diligencias; (b) Ordénase la Fiscalía Electoral la destrucción de los bienes incautados al señor Jorge Edilberto Cornejo Tobar; (c) Notifíquese la presente decisión a la Fiscalía Electoral." 5- Archivo – Procedimiento Sancionador. DJP-PS-03-2012. San Salvador, a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil doce:..... este Tribunal RESUELVE: (a) Archívense las presentes diligencias; (b) Ordénase a la Fiscalía Electoral la devolución de los bienes decomisados al señor Carlos Humberto Chicas Alfaro; (c) Notifíquese la presente decisión a la Fiscalía Electoral." 6- Sin Lugar – Procedimiento Sancionador. DJP-PS- 04-2012. San Salvador, a las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil doce:.....este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese inadmisibles las denuncias presentadas por el Fiscal Electoral; y (b) Notifíquese." 7- Inadmisibles – Procedimiento Sancionador. DJP-PS-05-2012. San Salvador, a las dieciocho horas y diez minutos del día treinta de octubre de dos mil doce:..... este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese inadmisibles las denuncias presentadas por el



Fiscal Electoral; y (b) Notifíquese. "8- Inadmisible – Procedimiento Sancionador.



DJP-PS-06-2012. San Salvador, a las dieciocho horas y veinticinco minutos del día treinta de octubre de dos mil doce: "..... este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese Inadmisible la denuncia presentada por el Fiscal Electoral; y (b) Notifíquese. "9- Sin Lugar -- Procedimiento Sancionador. DJP-PS-07-2012. San Salvador, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil doce: "..... este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese inadmisibile la denuncia presentada por el Fiscal Electoral; y (b) Notifíquese. "16.2. Renuncias y elección de dos miembros de la Comisión Ejecutiva del PDC. Con base a la opinión jurídica expresada en esta sesión por parte del Licdo. Julio Emilio Portillo, Director Jurisdiccional y de Procuración, referente a las renuncias y elección de dos miembros de la Comisión Ejecutiva del Partido Demócrata Cristiano PDC; el Organismo Colegiado, en cumplimiento del Art. 170 del Código Electoral, acuerda tomar nota de lo siguiente: a) Las renuncias verbales, ratificadas por escrito respectivamente con fechas veintitrés y veinticuatro de octubre del presente año y presentadas a este Tribunal el día veintiséis de octubre de este mismo mes y año, de los señores Sandra Jessica Alvarado Sánchez y Mauricio Gutiérrez Castro en los cargos de SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE SECRETARIO NACIONAL DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA, respectivamente de la Comisión Ejecutiva Nacional del PARTIDO DE LA ESPERANZA PES, ahora por reforma de sus estatutos



PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO PDC, publicada en el Diario Oficial

Número 182, Tomo 397, de fecha uno de octubre del corriente año, quedando

vacantes los cargos antes mencionados; y b) La elección de los señores

NELSON DE LA CRUZ ALVARADO, en el cargo de SECRETARIO DE

ASUNTOS JURIDICOS y EDWIN PATRICIO NÚÑEZ ALGUERA, en el cargo

de SECRETARIO NACIONAL DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA; conforme

a las certificaciones de los puntos números cuatro y cinco del Acta Número

Seis celebrada por dicho Partido a las diez horas del día catorce de octubre

del corriente año; autorizándose su asiento en el libro de registro de Máximas

Autoridades Ejecutivas que lleva este Tribunal; instruyéndose a la Secretaria

General en funciones para tal efecto. **16.3. Procedimiento de Sanciones de**

Propaganda Electoral: El Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio el

Procedimiento de Sanciones de Propaganda Electoral, remitido a los Señores

Magistrados por el Director Jurisdiccional y de Procuración; planteando el

Magistrado Presidente, el reunirse con la Comisión de Reformas Electorales y

Puntos Constitucionales, para abordar lo referente a la Ley sobre propaganda y

con los representantes de Partidos Políticos, para tratar dicho tema. **16.4.**

Procedimiento de Recolección, Revisión y Verificación de Registros de

Afiliados a Partidos Políticos en Organización y de ciudadanos respaldantes

para el reconocimiento de Candidaturas no Partidarias: Se conoció el

instructivo presentado por el Licenciado Julio Emilio Portillo García, Director



Jurisdiccional y Procuración, denominado "Procedimiento de Recolección, Revisión y Verificación de Registros de Afiliados a Partidos Políticos en Organización y de ciudadanos respaldantes para el reconocimiento de Candidaturas no Partidarias", reformulado en cumplimiento a lo encomendado en sesión del Organismo Colegiado en Acta Número Doscientos Setenta y Cuatro, de fecha veinte de agosto del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-8/A274/2012; el Organismo Colegiado acuerda remitirlo a la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, para su revisión y emitir opinión al respecto. **16.5. Calendario Electoral para elecciones de Presidente y**

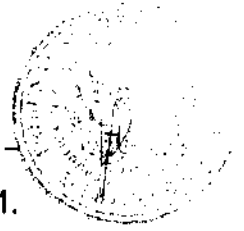
Vicepresidente de la República de 2014: Con relación al Calendario Electoral 2014 – Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, presentado por el Licenciado Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y Procuración, en esta sesión, quien manifestó que con base al Calendario Electoral elaborado por el Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, presenta modificaciones referente a los plazos en cuanto a los recursos legales; quedando de remitirlo al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, vía correo electrónico, a efecto de ser distribuido a los señores Magistrados; el Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio el referido Calendario. **16.6.** El Magistrado Propietario, Licdo. Fernando Argüello Téllez, pidió considerar en una próxima sesión lo referente a la denuncia del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA contra el Partido Frente Farabundo Martí para la



Liberación Nacional FMLN, por propaganda electoral anticipada y uso indebido de la imagen personal del Sr. Norman Quijano, que según manifiestan postulan como su candidato presidencial. **17. Otros: 17.1. Información sobre solvencias:** Con relación a las solvencias de Renta, Municipal y de Corte de Cuentas de los miembros de los Concejos Municipales, que resultaron electos en las elecciones realizadas el día once de marzo del año dos mil doce, pendientes de presentar ante este Tribunal; el Organismo Colegiado acuerda solicitarle a la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores, que presente informe actualizado en la próxima sesión de las solvencias recibidas en la Secretaría; asimismo, envíe a los Señores Magistrados via correo electrónico, el reporte de control actualizado respectivo. **17.2. Audiencia STRATSE:** Se les concedió audiencia a los señores del Sindicato de Trabajadores del TSE, STRATSE, estando presentes los señores Nelson Cárcamo, Carlos Meléndez y Jorge Campos, quienes plantearon su solicitud y recomendaciones según nota recibida en la Secretaría General el día veintiséis de octubre del presente año; procediendo el Magistrado Presidente a informarles en nombre del Organismo Colegiado que se está haciendo las gestiones correspondientes con relación a la compensación económica; Asimismo, los señores del sindicato informaron que realizarán su Asamblea General el día diez de noviembre del presente año; tomando nota al respecto el Organismo Colegiado y dando por recibida la propuesta presentada. **17.3. Informes de Contraloría General: 17.3.1.** Con base al informe presentado



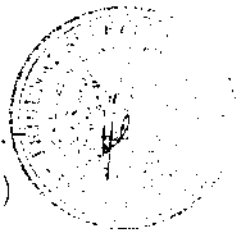
por el Lic. Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, números 016/12-UCG, relacionado al uso de cupones de combustible adquiridos para el desarrollo del Plan Voto residencial, utilizados por la Dirección del Registro Electoral, durante el período de enero a febrero de 2012; el Organismo Colegiado acuerda requerir a las Unidades involucradas que se ejecuten las recomendaciones de la Contraloría General, a efecto de desvanecer las observaciones planteadas en dicho informe, comisionándose al Director Ejecutivo, Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, para hacerlo del conocimiento de cada dependencia e informen al Organismo Colegiado sobre su cumplimiento. **17.3.2.** Con base en los informes presentados por el Lic. Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, números 014/12-UCG, referente a revisión del subgrupo de cuentas disponibilidades del Presupuesto Ordinario y Presupuesto Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y 015/12-UCG, relativo al examen especial a los activos fijos adquiridos con Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2012, durante el ejercicio 2011 al treinta y uno de marzo de 2012, que se encontraban en estudio de los señores Magistrados, según acuerdo de Acta Número Doscientos Ochenta y Seis, de fecha diez de octubre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda requerir a las Unidades involucradas que se ejecuten las recomendaciones de la Contraloría General, a efecto de desvanecer las observaciones planteadas en dichos informes, comisionándose al Director Ejecutivo, Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, para hacerlo del conocimiento de cada dependencia e informen al



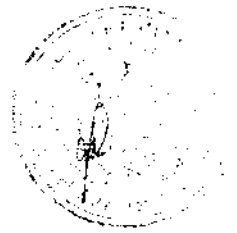
Informe sobre misión a Chile: Los Magistrados Sr. Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Lic. Fernando Argüello Téllez, presentaron informe verbal sobre la misión oficial realizada a Santiago de Chile, por llevarse a cabo las Elecciones Municipales, manifestando las novedades que se implementaron, tales como la inscripción automática, el voto voluntario y la eliminación del proceso de la tinta indeleble. **2. Nombramiento de personal:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y con base en expediente de compra de bienes y servicios número 488/PO-2012, en el que el Director de Capacitación y Educación Cívica, Prof. Rene Amílcar Claros, solicita la contratación de Asesor Externo, en Servicios de Capacitación, para los meses comprendidos del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a:



JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, EDGAR SAUL ROMERO SANCHEZ Y MEYBELL PATRICIA BERRIOS CRUZ, quienes presentaron oferta para la prestación del servicio en mención; el Organismo Colegiado acuerda: I) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; II) Adjudicar a JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, el servicio relacionado, por la cantidad mensual de un mil doscientos dólares, totalizando por los meses de noviembre y diciembre la cantidad de dos mil cuatrocientos dólares; y III) Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, debiéndolo realizar el Licenciado José Daniel Argueta Chávez. **3. Creación de plazas:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de



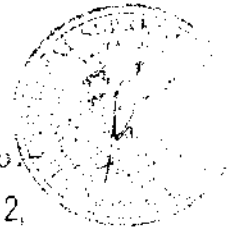
fiscalización creadas conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda: I) Autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; y II) Crear en la Línea de Trabajo 01-01 contratos, por el período comprendido del quince de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año, las plazas siguientes: La No. 555 de Asistente Técnico, con un salario mensual de novecientos dólares; la No. 556 de Asistente Administrativo, con un salario mensual de novecientos dólares; la No. 557 de Asistente de Programación y Seguimiento, con un salario mensual de novecientos dólares; la No. 558 de Colaborador de Enlace, con un salario mensual de seiscientos dólares; la No. 559 de Colaborador de Seguimiento, con un salario mensual de seiscientos dólares; de la No. 560 a la No. 563 de Colaborador de Control de Documentos, con un salario mensual de seiscientos dólares cada una; la No. 564 de Colaborador Recolector, con un salario mensual de seiscientos dólares; de la No. 565 a la No. 566 de Ordenanza, con un salario mensual de cuatrocientos dólares cada una; de la No. 567 a la No. 570 de Encargado de Control de Calidad GIS, con un salario mensual de ochocientos dólares cada una; de la No. 571 a la No. 586 de Técnico Analista GIS, con un salario mensual de setecientos dólares cada una; y de la No. 587 a la No. 590 de Encargado de Núcleos Poblacionales, con un salario mensual de ochocientos dólares cada una, quedarán éstas plazas a cargo y bajo la responsabilidad de la Ing. Lorena



Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral (UIPD), con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012. **4. Proceso de Licitación Pública:** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha veintinueve de octubre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Lic. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual informa sobre el proceso realizado para la Licitación Pública número LP-08/TSE/PO-2012 denominado "Compra de Certificados para Adquisición de Mercadería", y detalla las partes fundamentales, siendo estas las siguientes: 1. Que las bases de Licitación Pública en referencia, fueron aprobadas por el Organismo Colegiado el diecinueve de octubre del presente año, Acta número Doscientos Ochenta y Nueve, y comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-1/A289/2012; 2. Que la convocatoria a dicha licitación fue publicada el día veinticinco de octubre del año en curso, en los periódicos de La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, quedando los días veinticinco y veintiséis de octubre del corriente año, para la venta y retiro de bases; 3. Que ninguna empresa se presentó a las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral a retirar bases de la Licitación Pública número LP-08/TSE/PO-2012 denominado "Compra de Certificados para Adquisición de Mercadería", y ninguna empresa descargó bases en el Módulo de Divulgación de Compras de la referida licitación, tal y como consta en comprobante de descargo de bases; 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, y de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, numeral 10 de las referidas bases: Recomienda al Organismo Colegiado declarar desierta la Licitación Pública en referencia, tal como consta en Acta 1 de Evaluación de Ofertas; por lo antes manifestado, en cumplimiento con lo establecido en la Sección II, numeral 10 de las referidas bases, y con base en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: I) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública número LP-08/TSE/PO-2012 denominado "Compra de Certificados para Adquisición de Mercadería"; II) Autorizar se publique el resultado del proceso de licitación en un periódico de amplia circulación y el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2012; III) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar un segundo proceso de Licitación Pública con el número LP-09/TSE/PO-2012 denominado "Compra de Certificados para Adquisición de Mercadería", manteniéndose las especificaciones técnicas, el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Administrador del contrato y el costo de las bases; y IV) Autorizar las publicaciones de convocatoria al segundo proceso de licitación y su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2012. **4. Modificaciones de acuerdos: 4.1.** El Organismo Colegiado aprobó modificar el acuerdo contenido en Acta Número Doscientos Ochenta y Nueve del Organismo Colegiado, de fecha diecinueve de octubre del presente año.



comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-7/A289/2012,

donde se autorizó misión oficial a Corea del Sur, por el periodo comprendido del siete al veintiuno de diciembre del presente año, en el sentido que la misión para los Magistrados Propietarios Licenciado Fernando Argüello Téllez y Licenciado Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, será por el periodo comprendido del dieciséis al veintiuno de diciembre del presente año. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **4.2.** Con base en lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, el Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en el Acta Número Doscientos Sesenta y Ocho, de sesión celebrada el once de septiembre de dos mil doce, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-2/A278/2012, en el que se adjudicó a CLUB SALINITAS, S.A. DE C.V., el servicio de Hotel (Alojamiento y Alimentación), para la "XXVI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales TIKAL", por la cantidad total de veintidós mil cuarenta dólares, en el sentido que la cantidad total adjudicada es de por veintinueve mil seiscientos veintitrés dólares; ratificándose el referido acuerdo en sus demás conceptos. **5. Nombramientos de personal: 2.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo



impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de fiscalización creadas conforme a la ley, y que por disposición de Ley el Tribunal Supremo Electoral está configurado como un organismo con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera y por lo tanto, sin sujeción a ningún otro organismo del Estado, tal como lo señala el Art. 56 del Código Electoral; el Organismo Colegiado ACUERDA: I) Autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; y II) Nombrar a partir del primero de noviembre de dos mil doce, en la Línea de Trabajo 0104 contratos, la plaza No. 319 de Auxiliar de Bodega con un salario mensual de seiscientos dólares, a Carlos Armando Salazar, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012. **2.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o



necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de fiscalización creadas conforme a la ley, y que por disposición de Ley el Tribunal Supremo Electoral está configurado como un organismo con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera y por lo tanto, sin sujeción a ningún otro organismo del Estado, tal como lo señala el Art. 56 del Código Electoral; el Organismo Colegiado ACUERDA:

I) Suprimir a partir del primero de noviembre del presente año, en la línea 0104 la plaza No.370 de Secretaria, con un salario de mensual de cuatrocientos noventa y cinco dólares; y **II) Incrementar:** **a)** En la Línea de Trabajo 0104 contratos, la plaza No.319 de Auxiliar de Bodega con un salario mensual de quinientos once dólares con treinta y seis centavos, la cantidad de ochenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos, quedando dicha plaza a partir del primero de noviembre del presente año, con un salario mensual de seiscientos dólares; y **b)** En la Línea de Trabajo 0103 contratos, la plaza No.261 de Auxiliar Administrativo con un salario mensual de cuatrocientos noventa y cinco dólares, incrementar ochenta y ocho dólares con cincuenta y un centavos, quedando dicha plaza a partir del primero de noviembre del presente año, con un salario mensual de quinientos ochenta y tres dólares con cincuenta y un centavos. **2.3.** No obstante que en la Política Especial



de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de fiscalización creadas conforme a la ley, y que por disposición de Ley el Tribunal Supremo Electoral está configurado como un organismo con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera y por lo tanto, sin sujeción a ningún otro organismo del Estado, tal como lo señala el Art. 56 del Código Electoral; el Organismo Colegiado ACUERDA: **I) Incrementar** en la Línea de Trabajo 0102 contratos, la plaza No. 201 de Jefe de Departamento de Auditoría Financiera con un salario mensual de un mil ochocientos un dólares, la cantidad de trescientos diecisiete dólares con ochenta y cinco centavos, quedando dicha plaza a partir del primero de diciembre de dos mil doce, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares con ochenta y cinco centavos, desempeñada por el señor

En este estado, habiéndose

agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Cincuenta y Ocho.-



declara concluida y convoca para la próxima a las quince horas del día nueve de noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

